



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Curillo, Caquetá, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 200

Radicado No.18-205-40-89-001

OBJETO:

Decidir sobre la admisión de la acción de tutela promovida por el ciudadano Melquisedec Gómez Ortiz, contra la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá, por la presunta conculcación de su derecho fundamental de petición.

CONSIDERACIONES:

La presente acción de Tutela llena los requisitos genéricos contenidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. En ella se precisan los hechos por los cuales se considera que la autoridad accionada viola el derecho fundamental de petición, por tanto, la acción de amparo debe ser admitida.

Esta acción será tramitada y fallada por este Despacho dentro del término improrrogable de diez (10) días hábiles, pues goza de competencia a prevención para hacerlo, en virtud de lo normado por el artículo 15 Del Decreto 2591 de 1991.

PRUEBAS:

Se decretan las siguientes: Tener como pruebas la copia del documento presentado por el accionante, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

Líbrese oficio a la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá, para que en el término de tres (3) días rinda un informe sobre el trámite dado por esa entidad al derecho de petición presentado por el señor Melquisidec Gómez Ortiz, recibido en la Secretaría Ejecutiva el 21 de septiembre de 2023.

Córrase traslado de la acción constitucional y de sus anexos, para que se pronuncie sobre la misma, si a bien lo tiene, dentro del término de tres (3) días.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETA,

RESUELVE:

Primero: Admitir la solicitud de tutela presentada por el señor MELQUISIDEC GÓMEZ ORTÍZ, contra la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá, por las razones expuestas en la parte motiva.

Segundo: Decretar la práctica de la prueba detallada en la parte considerativa de esta providencia.

Tercero: Ordenar notificar de manera personal el contenido de esta providencia al ente accionado y désele traslado del escrito presentado por la accionante y sus anexos. Al accionante, entéresele sobre la admisión de la acción constitucional, a la dirección suministrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GERMAN DE JS. HOYOS RAVE

Juez

Firmado Por:
German De Jesus Hoyos Rave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Curillo - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a915e01513560de5682b04881c285dd2e180ef23bc08f3cd5f6bf03cff9ed9a**

Documento generado en 15/11/2023 10:00:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>